



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DIPUTACIÓN DE GRANADA Y FUNDACIÓN AGUAGRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL XXIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JÓVENES REALIZADORES 2023.**

En Granada, a fecha de firmas electrónicas

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Granada con C.I.F. P1808900C y domicilio social en la Plaza del Carmen, s/n. 18009 Granada, en nombre y representación de la citada Institución, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LRBRL).

De otra parte, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada con CIF P-1800000-J, y domicilio social en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, Código postal 18014, en nombre y representación de la citada Institución, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Asiste la Secretaría General, a los meros efectos de fe pública que garantiza la autenticidad e integridad del documento (art. 3.2.i del R.D. 128/2018, de 16 de marzo). Si la firma fuera con acto protocolario.

De otra parte, Don Sebastián Pérez Ortiz, Director Gerente de Fundación AguaGranada, con C.I.F G-18818781, y domicilio social en Granada, Carmen del Aljibe del Rey, Placeta del Cristo de las Azucenas, s/nº, 18010, en nombre y representación de la citada fundación.

Reconociéndose mutua y plena capacidad en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas legalmente.

**MANIFIESTAN**

I.- Que el Ayuntamiento de Granada, como administración más cercana a la ciudadanía, tiene competencia propia en la celebración y organización de festivales de música y cine, en virtud del artículo 25.2.m) de la LRBRL, relativo a la promoción de la cultura, promoviendo una serie de iniciativas de fomento de ésta. También el artículo 9.17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía dispone que “los municipios andaluces tienen entre sus competencias propias: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”. **Que el Excmo. Ayuntamiento de Granada es el promotor del Festival Internacional de Jóvenes Realizadores de Granada**, que se celebra anualmente en nuestra ciudad. En la actualidad es un evento cultural de primera magnitud, siendo considerado como uno de los mejores de su género, por su participación y proyección que trasciende lo meramente local y provincial.

1

Código Seguro de Verificación	IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY	Fecha	17/11/2023 10:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY</a>	Página	1/7



Código seguro de verificación: <b>9SG3PLDQ16R408QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root</a>	
Doy fe	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	27-11-2023 11:53:34
Firmado por	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	24-11-2023 14:26:58
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 1 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII	Fecha	30/11/2023 08:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII</a>	Página	1/7





II.- El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión de 12 de junio de 2014, declaró como competencia propia la cooperación y fomento económico y social, mediante la firma de convenios de colaboración con otras administraciones públicas, recogiendo, entre otros, la participación en el Festival Internacional de Jóvenes Realizadores. Con fecha 27 de marzo de 2014 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en base al artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acordó declarar de interés provincial su Centro Cultural de los Condes de Gabia, en ejercicio de tales competencias se realiza el Encuentro con Realizadoras, el ciclo previo, la Competición Internacional, la sección Vibraciones, la sección Aguespejo, los pases especiales, los pases del jurado, la exposición de la sala Taller y las extensiones del Festival en los municipios de la provincia de Granada que celebren festivales de cine.

III.- La Fundación AguaGranada es una organización sin ánimo de lucro, constituida en el año 2007, por la sociedad EMASAGRA, que acepta colaborar en el XXIX Festival Internacional de Jóvenes Realizadores, en la Sección de este festival denominada "Aguaespejo", ya que dentro de sus fines de interés general se incluyen la preservación del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales fundamentalmente el agua y la defensa de la naturaleza, fomentando el desarrollo sostenible. Según el artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Agua Granada, para la consecución de los fines anteriores la fundación realizará, entre otras, convocatorias y celebración de actividades de carácter social, cultural y técnico, tales como concursos o certámenes, establecimiento acuerdos sin ánimo de lucro con administraciones, centros de investigación u otras organizaciones que fomenten la cultura.

IV.- Las Administraciones firmantes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión y, con el fin de facilitar el cumplimiento del mandato del artículo 9.2 de la Constitución de la participación de toda la ciudadanía en la vida cultural, consideran necesaria la colaboración entre sí de acuerdo con el principio general de cooperación y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 10 y 57 de la LRBRL, el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título V de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de colaboración conforme con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la realización del XXIX Festival Internacional de Jóvenes Realizadores de Granada del año 2023, a celebrar entre los días del **22 al 29 de octubre** de este año, el cual es un espacio para el encuentro entre el público y las mejores producciones internacionales del ámbito del cortometraje, medimetraje y largometraje, contribuyendo al fomento y ayuda al desarrollo de jóvenes realizadores/as cinematográficos/as así como a enriquecer la oferta cultural de la ciudad y provincia con contenidos inéditos y alejados de los circuitos comerciales.

La posterior participación de otras entidades o instituciones en la financiación del Festival no afectará a los compromisos de financiación que se deriven de este Convenio para las partes que lo suscriben, teniendo en todo caso como único efecto la modificación del programa de actuaciones del

Código Seguro de Verificación	IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY	Fecha	17/11/2023 10:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY</a>	Página	2/7



Código seguro de verificación: <b>9SG3PLDQ16R408QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>	
Doy fe	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	27-11-2023 11:53:34
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	24-11-2023 14:26:58
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WWWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII	Fecha	30/11/2023 08:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII</a>	Página	2/7





Festival.

**Segunda.- Obligaciones de las partes**

1. El Excmo. Ayuntamiento de Granada asume los siguientes compromisos

a) Realizar una contribución de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, de los cuales DIECINUEVE MIL CIEN EUROS (19.100,00 €) se destinarán a hacer frente a gastos de producción y honorarios profesionales que se devenguen y NOVECIENTOS EUROS (900 €) en premios.

b) Poner a disposición del Festival el Teatro Isabel la Católica y otros espacios municipales que se determinen para el desarrollo de actividades del Festival, siempre que sean compatibles con su actividad habitual y/o programada con anterioridad.

Los ingresos por taquilla del Teatro o de otras instalaciones municipales en las que se celebran actividades con pago de entrada, serán gestionados por el Ayuntamiento (previsión de ingresos por taquilla 8.700,00 € y patrocinios 5.500,00 €)

c) Coordinación con la dirección del Festival.

2. Por su parte la Excm. Diputación Provincial de Granada asume los siguientes compromisos:

a) Aportar un máximo de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)** que se destinarán al pago de:

- 11.500,00 €:
  - Encuentro con Realizadoras (derechos película, gastos y honorarios invitadas, sonorización sala y grabación del Encuentro) (entrada gratuita)
  - Producción de la exposición de fotografía que se exhibirá en la sala Taller del Palacio de los Condes de Gabia en las fechas del Festival.
  - Extensiones en la provincia.
  - **La facturación de dichos gastos se realizará en el plazo máximo de un mes tras la clausura del festival.**
- 1.500,00 €:
  - Exposición Paco Poyato en Sala Taller del Palacio de Condes de Gabia.

b) La Diputación de Granada realizará con sus propios medios los siguientes trabajos de imprenta, valorados en 1.589,59 €:

- 100 carteles a color, impresos en papel estucado mate de 150 g, tamaño a4 (aprox.)
- 130 carteles a color, impresos en papel estucado mate de 150 g, tamaño a3 (aprox.)
- 100 tarjetones (encuentro con realizadores) a color, impresos a color en cartulina estucada mate de 250 g, tamaño a6 (aprox.)
- 100 tarjetones impresos a color en cartulina estucada mate de 250 g, tamaño a5 (aprox.)

Código Seguro de Verificación	IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY	Fecha	17/11/2023 10:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY</a>	Página	3/7



Código seguro de verificación: <b>9SG3PLDQ16R408QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>	
Doy fe	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	27-11-2023 11:53:34
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	24-11-2023 14:26:58
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 3 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII	Fecha	30/11/2023 08:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII</a>	Página	3/7





- 180 programas a color, con 32 páginas impresas en papel estucado mate de 150 g, portadas impresas en cartulina estucada mate de 300 g, encuadernados en grapa-caballette, tamaño final a5 (aprox.)
- 500 folletos a color, impresos en papel offset de 120 g, tamaño 48x21 cm (aprox.), plegados (5 cpos.)
- 100 acreditaciones (varios modelos) a color (4+4), impresas en cartulina estucada mate de 300 g, tamaño 9,3x12 (aprox.)

c) Poner a disposición del Festival el salón de actos del Palacio de los Condes de Gabia para las actividades o actuaciones que se determinen, siempre que sean compatibles con su actividad habitual y/o programada con anterioridad.

d) Asimismo, la Diputación de Granada se compromete a promover el Festival a nivel provincial, incluyendo en su promoción a través de las redes.

3. Por su parte Fundación AguaGranada asume el compromiso de realizar una contribución de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)**, para financiar la Sección del Festival “Aguaespejo” de los cuales MIL EUROS (1.000,00 €) se destinarán a dotar económicamente el Premio AguaGranada que prevé otorgar el festival, según las Bases aprobadas, y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) para otros gastos de producción que se generen. Tanto el premio como los otros gastos se abonarán directamente por la fundación al premiado y a los diferentes proveedores.

### Tercera.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio

Conforme a lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, se establecen, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes las siguientes Comisiones:

- a) Una Comisión Institucional integrada por:
  - El Concejal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
  - La Diputada Delegada de Cultura y Educación de la Excmo. Diputación de Granada.
  - El Director Gerente de Fundación AguaGranada.
- b) Una Comisión Técnica integrada por:
  - Representante técnico del Ayuntamiento
  - Representante técnico de la Diputación
  - Persona designada por la dirección del Festival

La Comisión Institucional resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este Convenio, asistirán a la misma los miembros de la Comisión Técnica a requerimiento de cualquiera de sus miembros.

Código Seguro de Verificación	IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY	Fecha	17/11/2023 10:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY</a>	Página	4/7



Código seguro de verificación: <b>9SG3PLDQ16R408QLFSD2</b>	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>		
Doy fe	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	27-11-2023 11:53:34
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	24-11-2023 14:26:58
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 4 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII	Fecha	30/11/2023 08:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII</a>	Página	4/7





Finalizado el Festival, la dirección del mismo deberá entregar una Memoria Técnica y Económica con los siguientes contenidos mínimos:

- **Programa inicial y programa ejecutado** con justificación de los cambios que se hayan producido durante el desarrollo del Festival.  
En este apartado se deberán especificar todas las actividades realizadas con especial atención a las obras audiovisuales exhibidas, de las cuales se incluirá una ficha por cada obra. La información relativa a las películas se ordenará de acuerdo a las distintas secciones del Festival, incluyendo, asimismo, el palmarés.
- En lo relativo al **proceso de selección de las obras a concurso** se incluirá: 1) número de obras presentadas y breve descripción de la naturaleza e interés de las mismas, 2) la relación de miembros de la Comisión de Selección y 3) copia del acta de la sesión de la Comisión en la que se realice la selección de obras que han ido a concurso en las distintas secciones, con expresión resumida de los puntos principales de las deliberaciones.
- Relación de miembros de los distintos **jurados**, con CVs resumidos y pertinencia de su participación. Se adjuntará copia de las **actas** de las sesiones en las que se hayan otorgado cada premio.
- **Acciones de difusión** y su impacto.
- Datos de **asistencia y participación** en las distintas actividades y ciclos.
- Relación de **instituciones organizadoras, colaboradoras, de patrocinio**, así como otros colectivos, grupos o festivales que hayan tenido relación o hayan participado en el FIJR 2023.
- Un **detalle de los ingresos** (subvenciones, taquilla, colaboraciones...) que hayan financiado las actividades con indicación del importe y su procedencia.
- Una **relación clasificada de los gastos** de cada una de las actividades, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación y, en su caso, fecha de pago.
- **Anexo gráfico y audiovisual.**
- **Copia de todas las obras cinematográficas que han formado parte de la sección oficial** en el mismo formato y resolución en el que hayan sido recepcionadas. Dichas obras pasarán a formar parte de la base de datos audiovisual de la Diputación de Granada.

La Memoria, que deberá ser **entregada como máximo el 30 de noviembre de 2023**, será sometida en primer lugar a la Comisión Técnica y posteriormente a la Institucional.

5

Código Seguro de Verificación	IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY	Fecha	17/11/2023 10:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY</a>	Página	5/7



Código seguro de verificación: <b>9SG3PLDQ16R408QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>	
Doy fe	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	27-11-2023 11:53:34
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	24-11-2023 14:26:58
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 5 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII	Fecha	30/11/2023 08:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII</a>	Página	5/7





#### Cuarta.- Publicidad

Los logotipos del Ayuntamiento de Granada, de la Diputación Provincial de Granada, y de la Fundación AguaGranada, figurarán como entidades organizadoras en toda la publicidad del festival.

El Premio “José Val del Omar” será entregado por el Presidente de la Diputación de Granada o persona en quien delegue.

#### Quinta.- Incumplimiento de las obligaciones de las partes

El incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones adquiridos por las partes en virtud del presente Convenio podrá dar lugar a la extinción del mismo, manteniéndose las obligaciones que cada Institución haya adquirido frente a terceros, de las cuales será único responsable, y sin perjuicio de la reclamación de indemnización que pudiera corresponder en vía judicial.

#### Sexta.- Modificación del Convenio

Cualquier modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

#### Séptima.- Plazo de vigencia y extinción del Convenio

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, y en cualquier caso hasta 31 de diciembre de 2023.

Serán causas de extinción del Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. El transcurso del plazo acordado para su vigencia o el cumplimiento de su objeto.
3. La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
4. El incumplimiento de las estipulaciones del convenio por cualquiera de las partes.
5. Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

#### Octava.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable.

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la citada disposición.

Código Seguro de Verificación	IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY	Fecha	17/11/2023 10:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY</a>	Página	6/7



Código seguro de verificación: <b>9SG3PLDQ16R408QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>	
Doy fe	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	27-11-2023 11:53:34
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	24-11-2023 14:26:58
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 6 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII	Fecha	30/11/2023 08:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII</a>	Página	6/7





2. Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación.
3. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los representantes de las Instituciones arriba mencionadas, para que así conste y en prueba a la vinculación a este Convenio, leen y firman el presente documento en tres ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Diputación  
de Granada**

**Por el Ayuntamiento  
de Granada**

**Por Fundación  
Agua Granada**

**D. Francisco Pedro  
Rodríguez Guerrero  
Presidente**

**D<sup>a</sup>. María Francisca Carazo  
Villalonga  
Alcaldesa-Presidenta**

**D. Sebastián Pérez Ortiz,  
Director Gerente**

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica. **Si la firma no fuera en acto protocolario**

Doy fe  
El Secretario General  
Ayuntamiento de Granada  
Fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete

24224808N  
SEBASTIAN  
JESUS  
PEREZ (R:  
G18818781)

Firmado digitalmente por  
24224808N  
SEBASTIAN JESUS  
PEREZ (R:  
G18818781)  
Fecha: 2023.11.22  
18:26:54 +01'00'

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Doy fe  
La Secretaria General  
Diputación de Granada  
Fdo.: María Teresa Martín Bautista

7

Código Seguro de Verificación	IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY	Fecha	17/11/2023 10:49:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PETJ5JMWL5DJ6S3XHAEJPNY</a>	Página	7/7



Código seguro de verificación: 9SG3PLDQ16R408QLFSD2	La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>		
Doy fe	COBO NAVARRETE ILDEFONSO	/SECRETARIO/A GENERAL	27-11-2023 11:53:34
Firmado por	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	24-11-2023 14:26:58
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 7 de 7



Código Seguro de Verificación	IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII	Fecha	30/11/2023 08:45:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WWQKCIBXTZCMJSENMAQRXII</a>	Página	7/7

